



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 186-2015 -CO- UNJ

Jaén, 20 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 166-2015-OBUNJ, de fecha 31 de julio del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; oficio N° 066-2015-UNJ/DGPPI, de fecha 06 de agosto del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación Presupuesto e Inversiones; acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación...".

Que, con oficio N° 166-2015-OBUNJ, de fecha 31 de julio del 2015, el jefe de la oficina de Bienestar Universitario presenta el Plan de Trabajo 2015-II, de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, presupuestado en S/.1,321.00 (mil trescientos veintiuno y 00/100 nuevos soles), el cual tiene como objetivo general contribuir en la formación integral de los estudiantes, a través de la orientación, consejería, charlas, talleres, terapias y la práctica de valores.

Que, con oficio N° 066-2015-UNJ/DGPPI, de fecha 06 de agosto del 2015, el Director General de Planificación Presupuesto e Inversiones comunica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo en mención.

Que, con acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de agosto del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar el Plan de Trabajo 2015-II, de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2015-II, de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, Contabilidad, Bienestar Universitario, Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, Coordinaciones de carreras profesionales, Registro y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo